

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Oficio No. 086/25

Manizales, 19 de marzo de 2025.

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

Bogotá D.C.

E.S.D.

Ref.: Medio de control: Reparación Directa.

Radicado: 17001-33-39-005-2017-00471-00

Demandante: José Gustavo Menjura Casas y otros.

Demandados: Municipio de Villamaría y otros.

Asunto: Requerimiento judicial – Prueba.

Reciban ustedes un cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en Audiencia Inicial celebrada el día diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, me permito requerirlos para que, dentro de los diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, se sirvan aportar con destino al expediente certificado en el que haga constar la disponibilidad de la suma asegurada en las pólizas No. AA02744 y AA2745M, indicando también qué cobertura tienen las pólizas con ocasión de dichas afectaciones.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Carrera 23 # 21 – 48, Palacio de Justicia Fanny González Franco, Oficina 503, Manizales.

admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co – 8879640 ext. 11151.

Agradezco suministrar la información requerida a la dirección electrónica admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto el radicado del proceso y, en caso de adjuntar algún tipo de documentación, nombrando los archivos según su contenido.

Con el acostumbrado respeto.

(Firmado electrónicamente SAMAI)

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO

Secretario